

**ANEXO - OFERTA ECONÓMICA PARA EL EXPEDIENTE UBU/2025/0031,
BASADO EN EL ACUERDO MARCO (NÚMERO DE EXPEDIENTE
UBU/2022/0059)**

D., con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa económico con domicilio en, calle nº, teléfono, Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco de material de oficina expediente UBU/2025/0031 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE 15 ORDENADORES DE SOBREMESA TIPO B Y 15 AMPLIACIONES DE 8 GB DE MEMORIA PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato por el siguiente importe total:**

1.A OFERTA ECONÓMICA

Importe en letra	Importe en cifra
Base: euros.	 euros
I.V.A.: %..... euros.	 euros
TOTAL: euros.	 euros

En esta oferta están incluidos todos los gastos necesarios para el normal cumplimiento generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la Universidad de Burgos.

DESGLOSES DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO UNITARIO		
	Base Imponible	IVA	TOTAL
Ordenador de sobremesa Tipo B			
Memoria de 8 Gb			

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN INDICADAS EN PUNTO 34 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP DEL ACUERDO MARCO EXPTE. (UBU/2022/0059)

EXPEDIENTE UBU/2025/0031

“SUMINISTRO DE 15 ORDENADORES DE SOBREMESA TIPO B Y 15 AMPLIACIONES DE 8 GB DE MEMORIA PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

D./Dña , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en , calle nº , código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

Firma electrónica del licitador

(firma electrónica)

ANEXO: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

TIPO DE EXPEDIENTE: Contratación administrativa

EXPEDIENTE UBU/2025/0031

“SUMINISTRO DE 15 ORDENADORES DE SOBREMESA TIPO B Y 15 AMPLIACIONES DE 8 GB DE MEMORIA PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

D./Dña, con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en calle/plaza/ nº, código postal..... y teléfono, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado como participante en el expediente, **declara:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que

intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano tramitador, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma: